

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

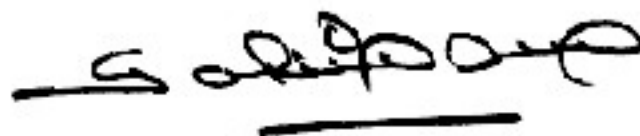
Rad. 2018-0433

Vista la actuación surtida y el poder allegado, el juzgado, **DISPONE:**

RECONOCER como apoderado de la ejecutante a la sociedad CARTERA INTEGRAL S.A.S. quien actuará a través de los abogados inscritos en el certificado de Cámara de Comercio anexo al expediente, en la forma y términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que la parte actora, guardó silencio frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 51 hoy 20 de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros